

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] EN REP. DE [DENUNCIANTE_2] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02176-F-2026 -

ac

GENERAL ROCA, 15 de julio de 2026.

Habilítese feria judicial

Por recibido.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **por el plazo de 90 DÍAS** a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] **prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. del Sr. [DENUNCIANTE_1] y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación a la denunciada debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. **CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida

Sin perjuicio de las medida ordenadas, hágase saber a la Sra. [DENUNCIANTE_2] que deberá presentarse en autos a ratificar la denuncia efectuada por su hijo el Sr. [DENUNCIANTE_1] el día 9/7/26 con el patrocinio de un abogado particular o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Notifíquese a las partes, [DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que la presente causa ha quedado radicada en

esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Atento la necesidad de que la Sra. [DENUNCIANTE_2] cuente con patrocinio letrado, líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado/a a la persona denunciante sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Angela Sosa - Jueza de Familia en FERIA